

AL DESPACHO con la constancia que el 13 de Noviembre de 2020 venció el término para subsanar la demanda, dentro del cual la parte actora se pronunció.

Bucaramanga, 17 de Noviembre de 2020



ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA

DC 300-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

La señora ZORAIDA ROJAS SANDOVAL, mayor domiciliada en esta ciudad, a través de apoderado judicial interpuso demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL contra el señor ORLANDO LESMES CÁRDENAS domiciliado en esta ciudad.

En proveído de 5 de noviembre de 2020, se inadmitió la demanda y se concedió el término de cinco (05) días para subsanar las falencias presentadas en el libelo. La parte actora presentó escrito de subsanación, por la cual se admitirá.

En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por la señora ZORAIDA ROJAS SANDOVAL en contra de ORLANDO LESMES CÁRDENAS.

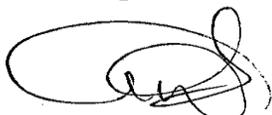
SEGUNDO: Notifíquese este proveído al demandado ORLANDO LESMES CÁRDENAS y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, a fin que conteste por escrito, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Dese el trámite previsto en el Título I, Capítulo I, del C.G.P. y artículo 388 ídem.

CUARTO: Notifíquese a la señora Defensora de Familia del ICBF.

QUINTO: Por Secretaría archívese copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **70** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **20** de noviembre 2020


ERIKA JOHANNA GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

